

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 14 de octubre de 2014 el Expediente Legislativo Núm. **8917/LXXIII** que contiene escrito presentado por la Diputada Blanca Lilia Sandoval de León integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura, mediante el cual solicita que se envíe un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de que ordene la remoción definitiva del Titular de la Secretaría de Salud Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, por los motivos señalados en la presente solicitud.

ANTECEDENTES

La Diputada promovente señala en su exhorto que de manera reiterada ha subido a la Tribuna o bien ha expuesto ante los medios de comunicación de la existencia de innumerables irregularidades en el Sector Salud, tanto en la Secretaría de Salud como en el Organismo descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León.

Cabe señalar que hace mención de todas las funciones que le corresponde cumplir a la Secretaría de Salud, enumerándolas todas en su escrito.

Así mismo ella resalta un tema de índole sanitario muy delicado como lo es el dengue, ya que menciona que en nuestra entidad indudablemente las enfermedades transmitidas por diversas formas, su magnitud ha radicado en

consideración a las condiciones y áreas geográficas epidemiológicas y demográficas, la marginación y en su caso la condición de pobreza y el abandono en la atención de la prevención de enfermedades generando un clima inadecuado para su detección e impedimento para su transmisión al ser humano.

Asimismo refiere que se tiene conocimiento que desde el año 2007, dicha dependencia estatal emprendió un programa de prevención del Dengue, a través de políticas públicas que fueron dirigidas con la intención de abatir tanto la presencia adulta del mosquito como la evolución desde el huevecillo que fecunda al Dengue, en el cual se aplicó insecticida en diversas zonas principalmente en el área metropolitana lugar en donde más se tiene presencia del mosquito, sin embargo se utilizó un insecticida inofensivo.

Ahora bien, la promovente señala que después en el año 2012, la Secretaría el insecticida que estaba utilizado no es avalado ni autorizado por la CENAPRECE, por su ineficiencia contra el mosquito del Dengue.

En razón de los argumentos presentados, propone que el Gobernador del Estado Rodrigo Medina de la Cruz ordene la remoción del Secretario de Salud, ya que considera que deben de nombrar a un servidor público que cumpla, que innove y reformule todo el esquema de prevención y detección eficaz del dengue, que evite la negligencia o el de priorizar interés ajenos a los de la salud.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción XIV, inciso I), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Es de señalar que el Punto de Acuerdo que se analiza, va dirigido al Licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, ahora extitular del Ejecutivo del Estado al que se le solicita se exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado, Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de que ordene la remoción definitiva del Titular de la Secretaría de Salud Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez.

Como bien sabemos la Secretaría de Salud tiene como misión el elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Nuevo León, procurando la salud en todos sus ámbitos como principal motor del desarrollo físico, psicológico y social de los individuos, conjuntando los esfuerzos de las Instituciones públicas y privadas.

Por lo antes expuesto la Comisión Dictaminadora al entrar al estudio del presente asunto, tenemos que la solicitud se encuentra fuera de temporalidad ya que el pasado 4 de octubre de 2015, el nuevo Titular del Poder ejecutivo es el Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y que el 6 de octubre del

presente año, el ahora Gobernador nombro como Secretario de Salud al Doctor Manuel Enrique de la O Cavazos.

Por lo anteriormente señalado es que consideramos que no es viable acordar de conformidad el punto de acuerdo referido ya que a la autoridad que va dirigido ya no se encuentra en funciones, por lo que quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, coincidimos que la solicitud hecha por la C. Diputada integrante de la LXXIII del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, queda sin materia, y sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Queda sin materia el escrito presentado por la C. Diputada Blanca Lilia Sandoval de León, integrante de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, a fin de que se exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado, Rodrigo Medina de la Cruz, a fin de que ordene la remoción definitiva del Titular de la Secretaria de Salud Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, por los motivos señalados en la presente solicitud.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Dip. Presidente:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

Dip. Vicepresidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

Dip. Secretario:

DIP. ÁNGEL ALBERTO
BARROSO CORREA

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA
RODRÍGUEZ DE LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN
TREVÍÑO SALAZAR

Dip. Vocal:

DIP. JUAN FRANCISCO
ESPINOZA EGUÍA

Dip. Vocal:

DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. DANIEL CARRILLO
MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN

Dip. Vocal:

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA